

Bogotá D.C. 31 de agosto de 2020

**CNE-SS-NMHS/C-15312/RRCO/201800011602-00**  
(Al contestar citar estos datos)

Señor  
**ARMANDO RODRÍGUEZ BARATO**  
**GAZZY FAKIH ELNESSER**

**Asunto:** Comunicación por cartelera

Cordial Saludo,

Por medio del presente y dando cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación, me permito comunicarle que el día 30 de julio de 2020 se profirió el **AUTO** del radicado **201800011602-00**, con ponencia del Despacho del Honorable Magistrado **RENATO RAFAEL CONTRERAS ORTEGA**. Cuyo artículo quinto, ordena:

**“QUINTO: COMUNICAR** por intermedio de la Subsecretaría de la Corporación el contenido del presente proveído a los siguientes sujetos procesales:

SUJETO PROCESAL	DIRECCION
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE	<a href="mailto:roybarreras@gmail.com">roybarreras@gmail.com</a> Km 1 vía Dapa – Colinas de Arroyo Alto, casa G7 Cali – Valle del Cauca
JULY TATIANA GALEANO SÁNCHEZ	<a href="mailto:taqata3118@hotmail.com">taqata3118@hotmail.com</a> Calle 74B No. 113A – 36 Bogotá D.C.
VICTOR HUGO HINESTROZA OBREGÓN	<a href="mailto:vihugo62@hotmail.com">vihugo62@hotmail.com</a> Calle 6 No. 7 A – 39 Buenaventura – Valle del cauca
JUAN FELIPE LEMOS URIBE	<a href="mailto:juridica@partidodelau.com">juridica@partidodelau.com</a> Calle 34 No. 43-66 Medellín – Antioquia
ALFREDO GUILLERMO MOLINA TRIANA	<a href="mailto:alfredomolinat@gmail.com">alfredomolinat@gmail.com</a> Avenida Calle 100 No. 64-51 Int. 1 Apto. 301 Bogotá D.C.
VITALIA MOSQUERA FLÓREZ	<a href="mailto:vitaliamf@hotmail.com">vitaliamf@hotmail.com</a> Carrera 58 D Sur No. 48B-03 Bogotá D.C.

SUJETO PROCESAL	DIRECCION
JOSE DAVID NAME CARDOZO	<a href="mailto:jose@josename.com">jose@josename.com</a> Carrea 59 No. 81-149 Piso 20 Barranquilla – Atlántico
CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR	<a href="mailto:carloswardosorio@yahoo.es">carloswardosorio@yahoo.es</a> Carrera 14 No. 75 A- 29 Estancia El Vergelm Apto. 203 Ibagué – Tolima
ANGÉLICA MARÍA GÓMEZ BERNAL	<a href="mailto:angelikos1918@hotmail.com">angelikos1918@hotmail.com</a> Calle 26 No. 40-95 Bogotá D.C.
ALBEIRO VANEGAS OSORIO	<a href="mailto:juridica@partidodelau.com">juridica@partidodelau.com</a> Carrera 69D No. 25-45 Int. 5 Apto. 101 Bogotá D.C.
CARLOS EDUARDO ARIZABAleta CORRAL	<a href="mailto:ariza36@gmail.com">ariza36@gmail.com</a> Avenida 2 Norte No. 3N-78 Cali – Valle del Cauca
NAYIBE ROJAS TRILLERAS	<a href="mailto:nayibero1220@gmail.com">nayibero1220@gmail.com</a> Carrera 80 Bis No. 7A – 15 Bogotá D.C.
DOLLY ACEVEDO SOLIS	<a href="mailto:dolyacev.08@hotmail.es">dolyacev.08@hotmail.es</a> Calle 64 No. 64-47 Cali – Valle del Cauca
OCTAVIO DE JESÚS DUQUE JIMÉNEZ	<a href="mailto:octaviodu@une.net.co">octaviodu@une.net.co</a> Carrera 73 No. 52-65 Apto. 608 Medellín – Antioquia
ARMANDO RODRÍGUEZ BARATO	Celular 3107711901 Calle 22 No. 11-21 Fusagasugá – Cundinamarca
GAZZY FAKIH ELNESSER	<a href="mailto:gazzy_fakih@hotmail.com">gazzy_fakih@hotmail.com</a> Carrera 57 No. 82-161 Barranquilla – Atlántico
DIANA MILENA MORENO HERNÁNDEZ	<a href="mailto:gerenciafinancieraceo@gmail.com">gerenciafinancieraceo@gmail.com</a> Calle 69 No. 19-15 Bosque Nativo Torea 4 Apto 304 Ibagué – Tolima
LUIS FERNANDO AMAYA AMEZQUITA	<a href="mailto:luisferamaame@hotmail.com">luisferamaame@hotmail.com</a> Carrera 26 No. 22-06 Arauca – Arauca
FERNANDO BARROS ALGARRA	<a href="mailto:alfredomolinat@gmail.com">alfredomolinat@gmail.com</a> Avenida Calle 100 No. 64-51 Int. 1 Apto. 301 Bogotá D.C.
GLORIA ALEJANDRA MOLINA BUSTOS	<a href="mailto:alejamolinas@gmail.com">alejamolinas@gmail.com</a> Calle 70 No. 96-57 Torre 8 Apto. 301 Bogotá D.C.

SUJETO PROCESAL	DIRECCION
ALONSO VALOIS BECERRA	<a href="mailto:valoisalonso@hotmail.com">valoisalonso@hotmail.com</a> Carrera 72 Q No. 38-34 Sur Bogotá D.C.
PARTIDO SOCIAL LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U	<a href="mailto:aecheverry@partidodelau.com">aecheverry@partidodelau.com</a> <a href="mailto:azuniga@partidodelau.com">azuniga@partidodelau.com</a> <a href="mailto:info@partidodelau.com">info@partidodelau.com</a>
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	<a href="mailto:asuntoselectorales@procuraduria.gov.co">asuntoselectorales@procuraduria.gov.co</a> ; <a href="mailto:quejas@procuraduria.gov.co">quejas@procuraduria.gov.co</a>

Se informa que el expediente se encuentra a su disposición en la secretaría del despacho del suscrito Magistrado, ubicada en la Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 1 de la oficina de Asesores II del Consejo Nacional Electoral.

El expediente podrá remitirse vía correo electrónico en formato PDF a solicitud de los sujetos procesales que así lo requerirán a través de las siguientes direcciones electrónicas: [nmhernandezs@cne.gov.co](mailto:nmhernandezs@cne.gov.co) y/o [amnino@cne.gov.co](mailto:amnino@cne.gov.co) “

En cumplimiento del inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo, y de lo Contencioso Administrativo, cuando se desconozca la información del destinatario, se procederá a **FIJAR** en la Página Web y en la Cartelera de la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral el Acto Administrativo por el término de cinco (5) días, siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.) del primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Asimismo, se advierte que contra el referido Auto **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**, y que la comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de su retiro.

  
**LENA HOYOS GONZÁLEZ**  
 Subsecretaria  
 Consejo Nacional Electoral



Se **DESFIJA** a las cinco de la tarde (5:00p.m.) del siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**LENA HOYOS GONZÁLEZ**  
Subsecretaria  
Consejo Nacional Electoral

Proyectó: Nidia Milena Hernández Soto  
Anexo: Cuatro (4) folios



## AUTO

(30 de julio de 2020)

Por medio del cual se decide sobre la solicitud de pruebas y se da traslado para la presentación de alegatos dentro de la investigación administrativa con radicado No. 11602-18

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y legales, de conformidad con los artículos 40 y 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; el numeral 5° del artículo 13 de la Ley 1475 de 2011, y

### CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio CNE-FNFP-4853 del 16 de octubre de 2018, el asesor del Fondo Nacional de Financiación Política del Consejo Nacional Electoral, remitió oficio CNE-FC- 4594 del 28 de septiembre de 2018, en el cual se informó sobre la presunta vulneración a lo reglado en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, en relación con la campaña al Senado de la República, avalada por el Partido Social de Unidad Nacional – Partido de La U-, para las elecciones al Congreso de la República realizadas el 11 de marzo de 2018. En la comunicación indicada se manifestó:

*"Una vez revisado el informe de ingresos y Gastos Consolidados de la campaña al CONCEJO (sic) [Entiéndase SENADO]<sup>1</sup>, por el PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U, para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015 (sic) [entiéndase 11 de marzo de 2018]<sup>2</sup>, al respecto me permito informar que se evidencia una PRESUNTA VIOLACIÓN del Artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, párrafo primero y segundo, en cuanto al manejo parcial de la cuenta única (...)*

*Lo anterior por cuanto, en los documentos revisados se observa que los siguientes candidatos no dieron cumplimiento a las normas que regulan la administración de los recursos de ingreso y gastos de las campañas electorales de la Ley 1475 de 2011, al no aperturar (sic) la cuenta única bancaria y la administración de los recursos de algunos candidatos los cuales fueron de manera parcial o no se manejaron por este medio.*

*En el dictamen suscrito por MARYIE YULIETH SALAS BARRETO, con T.P. No 199679-T Auditor Interno del PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U, revele que "Los candidatos de la lista del Senado de la República cumplieron con el artículo 25 DE LA LEY 1475 de 2011, en relación con la apertura de la cuenta única para su campaña."*

*"Los candidatos de la lista del Senado de la República dieron cumplimiento con el artículo 25 DE LA Ley 1475 de 2011, en cuanto al nombramiento del gerente de campaña"*

<sup>1</sup> Circunstancia aclarada mediante oficios CNE-FNFP-5285 del 19 de noviembre de 2018 y CNE-FNFP-3016 del 20 de junio de 2019

<sup>2</sup> Ibídem

No.	NOMBRE DEL CANDIDATO	CÉDULA	OBSERVACIÓN			TOTAL GASTOS	DICTAMEN AUDITORIA
			GERENTE	CUENTA ÚNICA	MANEJO		SI/NO
1	ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE	79,289,575	SI	SI	PARCIAL	\$1,045,982,008	SI
2	JULY TATIANA GALEANO SÁNCHEZ	1,014,188,674	SI	SI	PARCIAL	\$4,547,750	SI
3	VICTOR HUGO HINESTROZA OBREGÓN	16,480,185	SI	SI	PARCIAL	\$39,000,000	SI
4	JUAN FELIPE LEMOS URIBE	71,769,373	SI	SI	PARCIAL	\$640,993,902	SI
5	ALFREDO GUILLERMO MOLINA TRIANA	93,378,180	SI	SI	PARCIAL	\$115,000,000	SI
6	, VITALIA MOSQUERA FLÓREZ	43,864,637	SI	SI	PARCIAL	\$2,709,677	SI
7	JOSE DAVID NAME CARDOZO	72,154,961	SI	SI	PARCIAL	\$163,550,000	SI
8	CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR	75,074,978	SI	SI	PARCIAL	\$140,000,000	SI
9	ANGÉLICA MARÍA GÓMEZ BERNAL	1,115,184,054	SI	SI	PARCIAL	\$2,338,347,62	SI
10	ALBEIRO VANEGAS OSORIO	17,546,810	SI	SI	PARCIAL	\$374,983,480	SI

Se rinde el presente informe para los fines pertinentes, anexando los siguientes documentos:

- Copia del Dictamen del Auditor Interno del PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U.
- Anexos Formulario 5B
- Formularios 7B (...).”

2. Que dentro de la presente actuación administrativa el Consejo Nacional Electoral ha proferido los siguientes actos administrativos:

2.1. Auto del 28 de mayo de 2019 “Por medio del cual se decreta la practica de algunas pruebas de oficio para un mejor proveer dentro del radicado No. 11602-18” mediante el cual se dispuso oficiar al Fondo de Financiación Política adscrito al Consejo Nacional Electoral para que aclarara el oficio CNE-FC-4594 de fecha 28 de septiembre de 2018, en el entendido que no se establece de manera fehaciente e inequívoca a que campaña se refiere el citado informe, si es a Senado de la República o Concejo Municipal, fecha de realización de la elección y listado de candidatos que presuntamente vulneraron el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011.

2.2 Resolución No. 3693 del 31 de julio de 2019 “Por medio de la cual se ORDENA LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN y se FORMULAN CARGOS, contra el PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U, los ex - candidatos al Senado de la República, ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE, JULY TATIANA GALEANO SÁNCHEZ, VICTOR HUGO HINESTROZA OBREGÓN, JUAN FELIPE LEMOS URIBE,

ALFREDO GUILLERMO MOLINA TRIANA, VITALIA MOSQUERA FLÓREZ, JOSE DAVID NAME CARDOZO, CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR, ANGÉLICA MARÍA GÓMEZ BERNAL y ALBEIRO VANEGAS OSORIO y los gerentes de campaña CARLOS EDUARDO ARIZABALETA CORRAL, NAYIBE ROJAS TRILLERAS, DOLLY ACEVEDO SOLIS, OCTAVIO DE JESÚS DUQUE JIMÉNEZ, ARMANDO RODRÍGUEZ BARATO, GAZZY FAKIH ELNESSER, DIANA MILENA MORENO HERNÁNDEZ, y LUIS FERNANDO AMAYA AMÉZQUITA, por la presunta vulneración del artículo 25 de la ley 1475 de 2011, al manejar parcialmente los recursos de la campaña a través de la cuenta única bancaria, en el marco de las elecciones realizadas el pasado 11 de marzo de 2018 y conforme el expediente con radicado 11602-18" proferida por el Consejo Nacional Electoral.

3. Que la Resolución No. 3693 del 31 de julio de 2019 fue notificada a los destinatarios de la siguiente manera:

SUJETO PROCESAL	CALIDAD	CITACION NOTIFICACIÓN PERSONAL	FECHA ENTREGA	FORMA NOTIFICACIÓN
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	CNE-SS-DER/25757/ RRCO/201800011602-00	05/09/2019	PERSONAL 11/09/2019
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE	CANDIDATO	CNE-SS-DER/21680/ RRCO/201800011602-00	11/09/2019	AVISO 21/11/2019
JULY TATIANA GALEANO SÁNCHEZ	CANDIDATO	CNE-SS-DER/21681/ RRCO/201800011602-00	05/09/2019	AVISO 12/11/2019
VICTOR HUGO HINESTROZA OBREGÓN	CANDIDATO	CNE-SS-DER/21682/ RRCO/201800011602-00	06/09/2019	PERSONAL 17/09/2019
JUAN FELIPE LEMOS URIBE	CANDIDATO	CNE-SS-DER/21683/ RRCO/201800011602-00	11/09/2019	AVISO 21/11/2019
ALFREDO GUILLERMO MOLINA TRIANA	CANDIDATO	CNE-SS-DER/21684/ RRCO/201800011602-00	05/09/2019	PERSONAL 26/09/2019
VITALIA MOSQUERA FLÓREZ	CANDIDATO	CNE-SS-DER/21685/ RRCO/201800011602-00	11/09/2019	AVISO 21/11/2019
JOSE DAVID NAME CARDOZO	CANDIDATO	CNE-SS-DER/21686/ RRCO/201800011602-00	05/09/2019	AVISO 09/11/2019
CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR	CANDIDATO	CNE-SS-DER/21687/ RRCO/201800011602-00	05/09/2019	AVISO 06/11/2019
ANGÉLICA MARÍA GÓMEZ BERNAL	CANDIDATO	CNE-SS-DER/25747/ RRCO/201800011602-00	05/09/2019	AVISO 09/11/2019
ALBEIRO VANEGAS OSORIO	CANDIDATO	CNE-SS-DER/25748/ RRCO/201800011602-00	05/09/2019	PERSONAL 11/09/2019
CARLOS EDUARDO ARIZABALETA CORRAL	GERENTE DE CAMPAÑA	CNE-SS-DER/25749/ RRCO/201800011602-00	05/09/2019	PERSONAL 06/09/2019
NAYIBE ROJAS TRILLERAS	GERENTE DE CAMPAÑA	CNE-SS-DER/25750/ RRCO/201800011602-00	10/09/2019	AVISO 21/11/2019
DOLLY ACEVEDO SOLIS	GERENTE DE CAMPAÑA	CNE-SS-DER/25751/ RRCO/201800011602-00	09/09/2019	AVISO 21/11/2019
OCTAVIO DE JESÚS DUQUE JIMÉNEZ	GERENTE DE CAMPAÑA	CNE-SS-DER/25752/ RRCO/201800011602-00	05/09/2019	AVISO 09/11/2019
ARMANDO RODRÍGUEZ BARATO	GERENTE DE CAMPAÑA	CNE-SS-DER/25753/ RRCO/201800011602-00	05/09/2019	AVISO 09/11/2019

SUJETO PROCESAL	CALIDAD	CITACION NOTIFICACIÓN PERSONAL	FECHA ENTREGA	FORMA NOTIFICACIÓN
GAZZY FAKIH ELNESSER	GERENTE DE CAMPAÑA	CNE-SS-DER/25754/ RRCO/201800011602-00	10/09/2019	AVISO 21/11/2019
DIANA MILENA MORENO HERNÁNDEZ	GERENTE DE CAMPAÑA	CNE-SS-DER/25755/ RRCO/201800011602-00	05/09/2019	AVISO 09/11/2019
LUIS FERNANDO AMAYA AMEZQUITA	GERENTE DE CAMPAÑA	CNE-SS-DER/25756/ RRCO/201800011602-00	13/09/2019	AVISO 21/11/2019
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MINISTERIO PÚBLICO	CNE-SS-DER/25758/ RRCO/201800011602-00	03/09/2019	ELECTRÓNICA 03/09/2019

4. Que transcurrido el término para presentar los respectivos descargos, obran en el expediente los siguientes escritos:

SUJETO PROCESAL	CALIDAD	DESCARGOS
ALFREDO GUILLERMO MOLINA TRIANA	CANDIDATO	SI – EN TERMINOS
JUAN FELIPE LEMUS URIBE	CANDIDATO	SI – EN TERMINOS
OCTAVIO DE JESUS DUQUE JIMENEZ	GERENTE DE CAMPAÑA	SI – EN TERMINOS
DIANA MILENA MORENO HERNANDEZ	GERENTE DE CAMPAÑA	SI – EN TERMINOS
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE	CANDIDATO	SI – EN TERMINOS
CARLOS EDUARDO ARIZABALETA CORRAL	GERENTE DE CAMPAÑA	SI – EN TERMINOS
ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO	PARTIDO DE LA U	SI – EN TERMINOS

5. Que valorados los diferentes escritos de descargos allegados a la actuación administrativa, se observa que el Representante Legal del Partido de Unidad Nacional – Partido de La U- solicita la práctica de pruebas testimonial, al siguiente tenor:

**"b. TESTIMONIAL TECNICO**

6. Se solicita la vinculación de la Empresa SERFICON S.A.S., en su condición de contratista vinculado por el Partido de la "U", empresa a través de la cual esta organización actuó con la debida diligencia, a fin de impartir a candidatos avalados para los comisión (sic) realizados el 11 de marzo de 2018 y sus gerentes de campaña, sobre la necesidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia contable, inclusive lo relacionado con el artículo 25 de la ley 1475 de 2011"

5.1. Sobre el particular se considera que la vinculación al proceso de la empresa "SERFICON" carece de relevancia sustancial, dado que si bien fue a través de esta que se advirtió por parte de la organización política a sus avalados sobre las obligaciones establecidas en la normativa electoral, también es cierto que las pruebas documentales anexas al escrito de descargos tienen entidad suficiente para evaluar y calificar la actividad desplegada por el Partido de Unidad Nacional -Partido de La U- en relación con la materia objeto de investigación.

<sup>3</sup> "ARTÍCULO 40. PRUEBAS. Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo.  
(...)"



En tal virtud, carece de utilidad la prueba técnica testimonial invocada por el representante legal, en tanto que tendría por objeto verificar los supuestos de hecho en virtud de los cuales se profirió la formulación de cargos, y tal como se señala en la solicitud de tal prueba, se infiere de los hechos que sustentan la actuación de naturaleza sancionatoria que también es susceptible de ser probada a través de las documentales allegadas<sup>4</sup>, que sin duda alguna pueden conducir a formar el convencimiento dentro de la etapa probatoria, que no es otra que acopiar las probanzas que presten utilidad en el proceso, de tal manera que si la prueba que se pretende aducir no tiene este propósito, procede negarla por su connotación de superflua o redundante.

6. Que valorados los demás escritos de descargos allegados a la actuación administrativa, se observa que no se solicita la práctica de ninguna clase de pruebas, por lo que el periodo probatorio se encuentra cumplido y en tal virtud, procede el traslado a los investigados por el término legal, para que presenten los respectivos alegatos.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado Investigador,

### DISPONE

**PRIMERO: NEGAR** la prueba solicitada por el Representante Legal del Partido Nacional de Unidad -Partido de La U-, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

**SEGUNDO: DAR TRASLADO** para que en el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente proveído, presenten ALEGATOS dentro del proceso sancionatorio con radicado 11602-18, a los siguientes sujetos procesales:

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE	CANDIDATO
JULY TATIANA GALEANO SÁNCHEZ	CANDIDATO
VICTOR HUGO HINESTROZA OBREGÓN	CANDIDATO
JUAN FELIPE LEMOS URIBE	CANDIDATO
ALFREDO GUILLERMO MOLINA TRIANA	CANDIDATO
VITALIA MOSQUERA FLÓREZ	CANDIDATO
JOSE DAVID NAME CARDOZO	CANDIDATO
CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR	CANDIDATO

<sup>4</sup> "1. Certificación de aprobación de las cuentas e informes de ingresos y gastos de campaña presentados por el Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U, al Consejo Nacional Electoral.  
2. Oficios emanados de cada uno de los candidatos, a través de los cuales se explican las circunstancias por las cuales hubo la necesidad de realizar el manejo de recursos no bancarizados.  
3. Aplicativo cuentas claras de todos y cada uno de nuestros candidatos, en el cual reposa toda la documentación oficial, oportunamente generada y entregada, en tiempo real, mismo que fue certificada a satisfacción por el CNE.  
4. Copia simple de nuestro requerimiento a la Super financiera según OF1119-CJPU-002 (...)"

ANGÉLICA MARÍA GÓMEZ BERNAL	CANDIDATO
ALBEIRO VANEGAS OSORIO	CANDIDATO
CARLOS EDUARDO ARIZABALETA CORRAL	GERENTE DE CAMPAÑA
NAYIBE ROJAS TRILLERAS	GERENTE DE CAMPAÑA
DOLLY ACEVEDO SOLIS	GERENTE DE CAMPAÑA
OCTAVIO DE JESÚS DUQUE JIMÉNEZ	GERENTE DE CAMPAÑA
ARMANDO RODRÍGUEZ BARATO	GERENTE DE CAMPAÑA
GAZZY FAKIH ELNESSER	GERENTE DE CAMPAÑA
DIANA MILENA MORENO HERNÁNDEZ	GERENTE DE CAMPAÑA
LUIS FERNANDO AMAYA AMEZQUITA	GERENTE DE CAMPAÑA

**TERCERO: DAR TRASLADO** para que en el término de quince (15) días contados a partir de la comunicación del presente proveído, presenten ALEGATOS DE CONCLUSIÓN dentro del proceso sancionatorio con radicado 11602-18, a los siguientes sujetos procesales:

PARTIDO SOCIAL LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U	ORGANIZACIÓN POLÍTICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MINISTERIO PÚBLICO

**CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA** para el ejercicio de la correspondiente representación al tenor de las facultades conferidas, a los siguientes ciudadanos:

REPRESENTANTE	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTADO / INVESTIGADO
FERNANDO BARROS ALGARRA	C.C. 79915085 T.P. 153919 C.S.J.	ALFREDO GUILLERMO MOLINA TRIANA
GLORIA ALEJANDRA MOLINA BUSTOS	C.C. 35250931 T.P. 265129 C.S.J.	JUAN FELIPE LEMUS URIBE
GLORIA ALEJANDRA MOLINA BUSTOS	C.C. 35250931 T.P. 265129 C.S.J.	OCTAVIO DE JESUS DUQUE JIMENEZ
ALONSO VALOIS BECERRA	C.C. 11796428 T.P. 305624 C.S.J.	VICTOR HUGO HINESTROZA OBREGON

**PARAGRAGO: INFORMAR** por intermedio de la Subsecretaría de la Corporación a los sujetos procesales que el expediente se encuentra a su disposición en la secretaría del despacho del suscrito Magistrado, ubicada en la Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 1 de la oficina de Asesores II del Consejo Nacional Electoral.

El expediente podrá remitirse vía correo electrónico en formato PDF a solicitud de los sujetos procesales que así lo requerirán a través de las siguientes direcciones electrónicas: [nmhernandezs@cne.gov.co](mailto:nmhernandezs@cne.gov.co) y/o [amnino@cne.gov.co](mailto:amnino@cne.gov.co).

**QUINTO: COMUNICAR** por intermedio de la Subsecretaría de la Corporación el contenido del presente proveído a los siguientes sujetos procesales:


SUJETO PROCESAL	DIRECCION
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE	roybarreras@gmail.com Km 1 vía Dapa – Colinas de Arroyo Alto, casa G7 Cali – Valle del Cauca
JULY TATIANA GALEANO SÁNCHEZ	tagata3118@hotmail.com

SUJETO PROCESAL	DIRECCION
	Calle 74B No. 113A – 36 Bogotá D.C.
VICTOR HUGO HINESTROZA OBREGÓN	vihugo62@hotmail.com Calle 6 No. 7 A – 39 Buenaventura – Valle del cauca
JUAN FELIPE LEMOS URIBE	juridica@partidodelau.com Calle 34 No. 43-66 Medellín – Antioquia
ALFREDO GUILLERMO MOLINA TRIANA	alfredomolinat@gmail.com Avenida Calle 100 No. 64-51 Int. 1 Apto. 301 Bogotá D.C.
VITALIA MOSQUERA FLÓREZ	vitaliamf@hotmail.com Carrera 58 D Sur No. 48B-03 Bogotá D.C.
JOSE DAVID NAME CARDOZO	jose@jose.name.com Carrea 59 No. 81-149 Piso 20 Barranquilla – Atlántico
CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR	carlosedwardosorio@yahoo.es Carrera 14 No. 75 A- 29 Estancia El Vergelm Apto. 203 Ibagué – Tolima
ANGÉLICA MARÍA GÓMEZ BERNAL	angelikos1918@hotmail.com Calle 26 No. 40-95 Bogotá D.C.
ALBEIRO VANEGAS OSORIO	juridica@partidodelau.com Carrera 69D No. 25-45 Int. 5 Apto. 101 Bogotá D.C.
CARLOS EDUARDO ARIZABALETA CORRAL	ariza36@gmail.com Avenida 2 Norte No. 3N-78 Cali – Valle del Cauca
NAYIBE ROJAS TRILLERAS	nayibero1220@gmail.com Carrera 80 Bis No. 7A – 15 Bogotá D.C.
DOLLY ACEVEDO SOLIS	dolyacev.08@hotmail.es Calle 64 No. 64-47 Cali – Valle del Cauca
OCTAVIO DE JESÚS DUQUE JIMÉNEZ	octaviodu@une.net.co Carrera 73 No. 52-65 Apto. 608 Medellín – Antioquia
ARMANDO RODRÍGUEZ BARATO	Celular 3107711901 Calle 22 No. 11-21 Fusagasugá – Cundinamarca
GAZZY FAKIH ELNESSER	gazzy_fakih@hotmail.com Carrera 57 No. 82-161 Barranquilla – Atlántico

SUJETO PROCESAL	DIRECCION
DIANA MILENA MORENO HERNÁNDEZ	gerenciafinancieraceo@gmail.com Calle 69 No. 19-15 Bosque Nativo Torea 4 Apto 304 Ibagué – Tolima
LUIS FERNANDO AMAYA AMEZQUITA	luisferamaame@hotmail.com Carrera 26 No. 22-06 Arauca – Arauca
FERNANDO BARROS ALGARRA	alfredomolinat@gmail.com Avenida Calle 100 No. 64-51 Int. 1 Apto. 301 Bogotá D.C.
GLORIA ALEJANDRA MOLINA BUSTOS	alejamolab@gmail.com Calle 70 No. 96-57 Torre 8 Appto. 301 Bogotá D.C.
ALONSO VALOIS BECERRA	valoisalonso@hotmail.com Carrera 72 Q No. 38-34 Sur Bogotá D.C.
PARTIDO SOCIAL LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U	aechevery@partidodelau.com azuniga@partidodelau.com info@partidodelau.com
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	asuntosselectorales@procuraduria.gov.co; quejas@procuraduria.gov.co

**SEXTO:** Contra el presente Auto no procede recurso de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RENATO RAFAEL CONTRERAS ORTEGA**  
Magistrado

Rad. 11602-18

Elaboró: Laureano Gómez Liévano

Revisó: Samir Bedoya Piraquive

